

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 164 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 09 de Junio 2010.

VISTO; el Memorando N° 186-SDG-HVLH-2010, emitido por el Sub Director General, quien solicita la Apertura, Legalización e Implementación del Libro de Ocurrencias Médicas de las Guardias Nocturnas en el Departamento de Hospitalización del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 4° de Ley N° 27657, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, prescribe que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece los objetivos funcionales generales asignados al Departamento de Hospitalización, siendo entre ellos, el inciso f) prestar atención de internamiento a pacientes psiquiátricos cumpliendo con los objetivos y lineamientos de política establecidos las 24 horas de hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación;

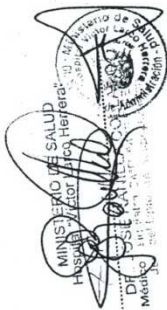
Que, a través del documento de visto, la Oficina de la Sub Dirección General, solicita a esta Dirección General la Implementación del Libro de Ocurrencias Médicas Nocturnas en el Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, siendo la Implementación del Libro de Ocurrencias Médicas, un registro técnico que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que interviene uno o mas profesionales de la salud de nuestra Entidad;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la implementación del Registro de Ocurrencias Médicas mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visto bueno del Sub Director General, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe del Departamento de Hospitalización del "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, y la Ley N° 27657;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Apertura, Legalización e Implementación del Libro de Ocurrencias Médicas Guardias Nocturnas en el Departamento de Hospitalización del Hospital "Victor Larco Herrera", registro que, permitirá prescribir las atenciones, eventos, hechos y acontecimientos a suscitarse en la guardia nocturna;

Artículo Segundo.- Encargar al Departamento de Hospitalización la implementación y el correcto Registro de las Ocurrencias Durante la Guardia Nocturna a realizarse en la Entidad.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
[Signature]
Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EJMR/LAVS/FJIA/HOCL

Distribución:

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Archivo.